

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Cuernavaca, Morelos, a 17 de noviembre del 2017

C I R C U L A R No. 18/2017

**DIRECTORES DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES,
JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES Y DIRECTORES
DE PLANTELES EDUCATIVOS DEL IEBEM
P R E S E N T E S**

El suscrito Profesor Celerino Fernando Pacheco Godínez, en mi carácter de Director General de este Descentralizado, con las facultades que me confieren el Decreto que Crea el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3591 en fecha diez de junio de mil novecientos noventa y dos; artículos 1, 2, 3, 9 fracción VII, 11, 20, 21, 22, fracciones I, III, XV y demás relativos aplicables del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y 35 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En razón de que el ejercicio fiscal de este Descentralizado, es de naturaleza anual y el período en que se autorizan y ejercen los recursos es del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2017, les informo que con motivo del Cierre del Ejercicio Fiscal 2017, **se ejercerán los Recursos Federales y Estatales conforme al Principio de Anualidad a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, por lo que se solicita tomar en cuenta el contenido y las fechas marcadas en los oficios DA/1840/2017, DA/1823/2017 y DA/1827/2017, de fechas 20 y 23 de octubre del año 2017, respectivamente, los cuales fueron oportunamente remitidos por la Dirección de Administración del IEBEM, a todas y cada una de las Unidades Administrativas que conforman este Descentralizado.**

Lo anterior, con la finalidad de evitar observaciones por parte de las Autoridades Fiscalizadoras; cumplir las metas establecidas en el ejercicio del gasto, programas educativos, nóminas y cuotas de seguridad social, ejecutar los momentos contables que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo relativo al gasto presupuestado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en atención a los requerimientos Presupuestales, Financieros, Patrimoniales, Programáticos, y Administrativos contemplados en la norma vigente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**PROFR. CELERINO FERNANDO PACHECO GODÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IEBEM**

Expediente/Ministerio
CFP/G/VEP/FE/Viewr
DMR/ESS/ve